

**NOTA INFORMATIVA**  
**DEPARTAMENTO DE FORMACION**

**Asunto: Galopes de ENGANCHES**

---

El artículo 912/6.1 del Reglamento de Enganches, considera la figura del groom como “**Personal Auxiliar Participante**”, siendo este parte activa tanto de la **seguridad** del enganche, como de todas y cada una de las acciones que este reglamento le permite desarrollar.

El Reglamento de Galopes establece que éstos deberán igualmente contar con el galope correspondiente.

En consonancia con lo anterior y teniendo en cuenta las particulares características de la disciplina de enganches, estos GALOPES se desarrollarán de forma independiente, aun estando acordes con los del resto de las disciplinas.

A tal efecto se informa que:

1. Desde la temporada 2022, el groom deberá contar al menos con el galope 4 común de enganches para acompañar a los cocheros en las competiciones nacionales.
2. En el caso de que un groom opte por participar en competiciones como cochero, deberá contar con las habilitaciones definidas en el artículo 28 del Reglamento de Galopes para los cocheros.
3. Los cocheros, en el momento que obtengan el galope 4, podrán ejercer a su vez de grooms, en las condiciones establecidas por el reglamento.
4. Aquellos grooms que hayan participado como tales en competiciones nacionales e internacionales con anterioridad al 1 de enero de 2022, y hasta el 31 de diciembre de 2022, podrán obtener la habilitación acreditando haber participado en las mismas



Madrid, a 07 de febrero de 2022.